CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA MODERNIZACIÓN Y AUMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES COMERCIALES ANDALUZAS

(modalidad PYM).

Andalucía se mueve con Europa

ORDEN de 28 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la modernización y aumento de la competitividad de las pymes comerciales. (modalidad PYM).

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR LA SUBVENCIÓN?

¿QUÉ ACTUACIONES SE SUBVENCIONAN?

¿CUÁNDO, CÓMO Y DÓNDE SE SOLICITAN?

¿CÓMO SE VALORAN LOS PROYECTOS?

¿CUÁNDO SE EJECUTAN?

¿CUÁNDO SE PAGAN?

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR LA SUBVENCIÓN?

¿QUÉ ACTUACIONES SE SUBVENCIONAN?

¿CUÁNDO, CÓMO Y DÓNDE SE SOLICITAN?

¿CÓMO SE VALORAN LOS PROYECTOS?

¿CUÁNDO SE EJECUTAN?

¿CUÁNDO SE PAGAN?

JUNTA DE ANDALUCIA

¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR LA SUBVENCIÓN?

Las pequeñas y medianas empresas comerciales, ya sean empresas individuales o sociedades, que ejerzan su actividad comercial en Andalucía y que cumplan con los requisitos y condiciones contempladas en la convocatoria.

¿QUÉ REQUISITOS Y CONDICIONES SE LE EXIGEN?

- **REQUISITOS:**
  - Ser una pyme
  - Ejercer una actividad comercial al por menor en Andalucía
  - Contar un establecimiento comercial permanente en Andalucía con una antigüedad de 6 meses o tres años, según el proyecto para el que solicite la subvención.
  - Que el establecimiento se encuentre inscrito en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía
- **CONDICIONES:**
  - No encontrarse en ninguna de las ***circunstancias*** que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria de una subvención.
  - Se dan las condiciones exigidas por el ***régimen de mínimis***.

- **REQUISITOS:**

Ser una pyme

- Ejercer una actividad comercial al por menor en Andalucía
- Contar un establecimiento comercial permanente en Andalucía con una antigüedad de 6 meses o tres años, según el proyecto para el que solicite la subvención.
- Que el establecimiento se encuentre inscrito en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía

- **CONDICIONES:**
  - No encontrarse en ninguna de las ***circunstancias*** que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria de una subvención.
  - Se dan las condiciones exigidas por el ***régimen de mínimis***.

CONDICIÓN DE PYME

« La categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) está constituida por empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros». *(Comisión Europea, Recomendación 2003/361/CE)*

PERSONAL O EFECTIVOS: Unidades de trabajo anual (UTA)	VOLUMEN DE NEGOCIOS ANUAL	ó	BALANCE GENERAL ANUAL
< 250	<=50 millones €	ó	<=43 millones €

- **REQUISITOS:**
  - Ser una pyme
  - **Ejercer una actividad comercial al por menor en Andalucía**
  - Contar un establecimiento comercial permanente en Andalucía con una antigüedad de 6 meses o tres años, según el proyecto para el que solicite la subvención.
  - Que el establecimiento se encuentre inscrito en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía
- **CONDICIONES:**
  - No encontrarse en ninguna de las ***circunstancias*** que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria de una subvención.
  - Se dan las condiciones exigidas por el ***régimen de mínimis***.

EJERCER UNA ACTIVIDAD COMERCIAL AL POR MENOR EN ANDALUCÍA

La empresa ha de desarrollar una actividad comercial en Andalucía.

Para ello ha de acreditar que **la actividad principal** del establecimiento se corresponde con alguna de las incluidas en el **CNAE09, división 47** (*"comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas"*).

"Actividad principal": En el caso de que en el establecimiento se desarrollen otras actividades no comerciales, se considera que la principal es la que tiene un mayor peso en la cifra de negocios.

- **REQUISITOS:**
  - Ser una pyme
  - Ejercer una actividad comercial al por menor en Andalucía
  - **Contar un establecimiento comercial permanente con una antigüedad de 6 meses o 3 años**, según el proyecto para el que solicite la subvención.
  - Que el establecimiento se encuentre inscrito en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía
- **CONDICIONES:**
  - No encontrarse en ninguna de las ***circunstancias*** que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria de una subvención.
  - Se dan las condiciones exigidas por el ***régimen de mínimis***.

CONTAR CON UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PERMANENTE CON UNA ANTIGÜEDAD DE 6 MESES Ó 3 AÑOS

La antigüedad se cuenta a la fecha de **inicio del plazo de presentación de las solicitudes** de al menos:

- **6 meses ininterrumpidos** proyectos de modalidad A (incorporación de TIC)
- **3 años ininterrumpidos** en el caso de los proyectos de modalidad B (reformas y equipamientos)

REQUISITOS:

- Ser una pyme
- Ejercer una actividad comercial al por menor en Andalucía
- Contar un establecimiento **comercial permanente con una antigüedad de 6 meses o 3 años**, según el proyecto para el que solicite la subvención.
- Que el establecimiento se encuentre **inscrito en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía**

CONDICIONES:

- No encontrarse en ninguna de las ***circunstancias*** que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria de una subvención.
- Se dan las condiciones exigidas por el ***régimen de mínimis***.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE COMERCIANTES Y ACTIVIDADES COMERCIALES DE ANDALUCÍA

Ha de encontrarse inscrito en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía, **antes de la fecha de comienzo del plazo presentación de las solicitudes.**

La fecha que se tendrá en cuenta es la **fecha de efectos** de la inscripción, que coincide con la comunicación a la administración.

"La comunicación al Registro del comienzo y la finalización de la actividad comercial, así como la modificación de los datos que figuren en el Registro, será obligatoria para aquellas personas físicas o jurídicas que ejerzan una actividad comercial en Andalucía".

REQUISITOS:

- Ser una pyme
- Ejercer una actividad comercial al por menor en Andalucía
- Contar un establecimiento **comercial permanente con una antigüedad de 6 meses o 3 años**, según el proyecto para el que solicite la subvención.
- Que el establecimiento se encuentre **inscrito en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía**

CONDICIONES:

- **No encontrarse en ninguna de las *circunstancias* que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria de una subvención.**
- Se dan las condiciones exigidas por el ***régimen de mínimis***.

- **No encontrarse en ninguna de las *circunstancias* que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria de una subvención.** *artículo 3.3 de la Orden de 5 de octubre de 2015*

En particular, es importante que la pyme solicitante verifique que:

- Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las **obligaciones tributarias y frente a la seguridad social**. (3.3 e)
- Se halla **al corriente del pago de obligaciones por reintegro** de subvenciones. (3.3 g)

  Se considera que se encuentra al corriente cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o suspendidas.
- No cuenta con **deudas en periodo ejecutivo** de cualquier ingreso de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (3.3 i).
- **No ha sido sancionada en materia de igualdad de oportunidades,** no discriminación y accesibilidad universal de las personas discapacitadas.

REQUISITOS:

- Ser una pyme
- Ejercer una actividad comercial al por menor en Andalucía
- Contar un establecimiento **comercial permanente con una antigüedad de 6 meses o 3 años**, según el proyecto para el que solicite la subvención.
- Que el establecimiento se encuentre **inscrito en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía**

CONDICIONES:

- No encontrarse en ninguna de las ***circunstancias*** que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria de una subvención.
- **Se dan las condiciones exigidas por el régimen de mínimis.**

- **Se dan las condiciones exigidas por el *Régimen de mínimis*.**
  (Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión Europea)

La cuantía máxima de **las ayudas que se pueden conceder a una misma empresa por un estado miembro no puede ser superior a los 200.000 € durante un periodo de tres ejercicios fiscales.**

Por tanto, **no podrá ser beneficiaria** de una ayuda al amparo de esta convocatoria aquella empresa que **haya recibido ayudas** que, sumadas a la cuantía solicitada **superen ese límite de 200.000 €** en tres ejercicios fiscales.

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR LA SUBVENCIÓN?

¿QUÉ ACTUACIONES SE SUBVENCIONAN?

¿CUÁNDO, CÓMO Y DÓNDE SE SOLICITAN?

¿CÓMO SE VALORAN LOS PROYECTOS?

¿CUÁNDO SE EJECUTAN?

¿CUÁNDO SE PAGAN?

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

¿QUÉ ACTUACIONES SE SUBVENCIONAN?

DOS TIPOS DE PROYECTOS:

A) Proyectos de incorporación o actualización de **Tecnologías de la Información y Comunicación.**

máximo 6.000€

B) Proyectos de **actualización**, **diversificación** y **expansión** de la empresa comercial.

máximo 15.000€

Cada empresa puede solicitar y ser beneficiaria de 1 proyecto de cada tipo

máximo total 21.000€

JUNTA DE ANDALUCIA

A) Proyectos de incorporación o actualización de **Tecnologías de la Información y Comunicación.**

OBJETO

- Impulsar la **transformación de las pymes a través de las TIC** y su incorporación al ámbito digital: ¿cómo?

  Promoviendo el uso de las TIC en los procesos y estructuras de las empresas con el fin último de **mejorar sus objetivos de productividad y competitividad**, potenciando de este modo su **crecimiento.**

  gestión, contabilidad, facturación, comercialización, relaciones con clientes y proveedores, producción, etc.

- Impulsar el **comercio electrónico:**

  Fomentando la presencia en Internet, que le permita **incrementar sus ventas** a nivel local, regional e incluso internacional.

  web con plataforma de comercio, uso de redes sociales y posicionamiento web

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

A) Proyectos de incorporación o actualización de Tecnologías de la Información y Comunicación.

ACTUACIONES

Una o varias de las siguientes:

TIC EN LA GESTIÓN

1ª Implantación de software

aplicaciones de contabilidad, facturación, almacén, automatización de las ventas…

máx. 2.000 €

2ª TPV

Incluye la adquisición e implantación del Terminal del Punto de Venta (hardware).

máx. 2.500 €

3ª Hardware de sobremesa

Adquisición e implantación de equipamiento informático de sobremesa (hardware), **sólo si está vinculado a otra de las actuaciones**

máx. 2.500 €

COMERCIO ELECTRÓNICO

4ª Comunicación, publicidad o marketing en Internet o utilizando las TIC

Escaparates virtuales interactivos, Cartelería digital,…).

máx. 2.000 €

5ª Página web

Diseño e implantación de una página web con información corporativa, catálogo de productos, aplicaciones para móviles.

máx. 4.000 €

6ª Tienda on-line

Diseño e implantación de sistemas de portales de ventas no presenciales (crear una tienda on-line).

máx. 2.500 €

Límite: el máximo subvencionable total: 6.000€

No hay límite de acciones

JUNTA DE ANDALUCIA

A) Proyectos de incorporación o actualización de **Tecnologías de la Información y Comunicación.**

GASTOS SUBVENCIONABLES

SE SUBVENCIONA

- **Adquisición de software y hardware**

  Incluye instalación y puesta en marcha

- **Páginas web con o sin portal de ventas**

  Incluye diseño, creación e implantación

- **Planes y campañas de marketing digital, posicionamiento on-line, comunicación en redes sociales y publicidad en internet**

  Incluye diseño e implantación

- **Gastos de consultoría**

  Incluye:
  - La consultoría para el análisis de estos procesos y definición de las estrategia
  - La consultoría de implantación
  - Consultoría implantación LOPD
  - Entrenamiento del personal
  - Migración y carga de datos

NO SE SUBVENCIONA

- **La compra exclusiva de hardware**

  Sólo se subvenciona si va asociada a un proyecto.

- **Gastos de alojamiento y dominio**
- **Mantenimiento del TPV virtual**
- **Soluciones en la nube y otras licencias de uso**
- **Maquinaria y equipos de segunda mano**
- **Gastos corrientes**
- **IVA recuperable**
- **Material amortizable en 1 año**
- **Otros:**
  - Intereses recargos y sanciones administrativas y penales.
  - Gastos de procedimientos judiciales
  - Compra de terrenos o bienes inmuebles

B) Proyectos de **actualización**, **diversificación** y **expansión** de la empresa comercial.

OBJETO

Fomentar el **crecimiento de la dimensión empresarial** y la **consolidación de las pymes** comerciales de Andalucía, financiando **actuaciones de diversificación, expansión y actualización de la empresa**

diversificación la incorporación de una **nueva actividad comercial** en el mismo establecimiento,

expansión la **apertura de un segundo punto de venta** manteniendo el preexistente,

actualización la **modernización de la imagen** del establecimiento comercial, de su interiorismo o del escaparatismo.

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
JUNTA DE ANDALUCIA

B) Proyectos de **actualización**, **diversificación** y **expansión** de la empresa comercial.

proyecto

ACTUACIONES

Una o varias de las siguientes

DIVERSIFICACIÓN

EXPANSIÓN

ACTUALIZACIÓN

Ampliación y reforma max. **15.000 €**

Adquisición de equipamiento y mobiliario comercial max. **12.000 €**

Innovación y modernización de la imagen corporativa **max. 5.000 €**

Límite: el máximo subvencionable total: 15.000€

No hay límite de actuaciones

En la solicitud ha de describirse el objeto del proyecto y ha de quedar clara la vinculación entre el proyecto de diversificación, expansión o actualización de la pyme y las actuaciones para las que solicita subvención ya que no se financian reparaciones, mantenimiento o reposición.

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

JUNTA DE ANDALUCIA

B) Proyectos de **actualización**, **diversificación** y **expansión** de la empresa comercial.

GASTOS SUBVENCIONABLES

SE SUBVENCIONA

- **Mano de obra y materiales**
- **Equipamiento y mobiliario comercial**

  Incluye adquisición e instalación
- **Diseño, mano de obra, materiales y equipamiento.**

  (en las actuaciones de innovación y modernización de la imagen corporativa, interiorismo y escaparatismo)

NO SE SUBVENCIONA

- **Reparaciones y mantenimiento**
- **Redacción de proyectos y dirección facultativa de los mismos**
- **Gastos de seguridad y salud en la obra.**
- **Gastos de mantenimiento o mera sustitución de equipamiento o mobiliario** *(si no están vinculados a un proyecto de actualización, diversificación o expansión)*
- **Maquinaria y equipos de segunda mano**
- **Gastos corrientes**
- **IVA recuperable**
- **Material amortizable en 1 año**
- **Otros:**
  - Intereses recargos y sanciones
  - Gastos de procedimientos judiciales
  - Compra de terrenos o bienes inmuebles

¿CUÁL ES LA FINANCIACIÓN DE LAS AYUDAS?

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

	SUBVENCIÓN		APORTACIÓN DE LA EMPRESA
A) Proyectos de incorporación o actualización de **TIC**	máximo 6.000€	+	mínimo 25% del presupuesto
B) Proyectos de **actualización**, **diversificación** y **expansión**	máximo 15.000€	+	mínimo 25% del presupuesto

80% UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

20% JUNTA DE ANDALUCIA

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

¿CUÁL ES LA FINANCIACIÓN DE LAS AYUDAS?

EJEMPLOS proyectos tipo A)

COSTE DEL PROYECTO (SIN IVA)		SUBVENCIÓN		APORTACIÓN DE LA EMPRESA (mínimo 25%)
8.000 €	=	6.000€ (máxima)	+	2.000 €
9.000 €	=	6.000€ (máxima)	+	3.000 € (33,33%)
7.000 €	=	5.250€	+	1.750 €

80% 20%

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

JUNTA DE ANDALUCIA

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

¿CUÁL ES LA FINANCIACIÓN DE LAS AYUDAS?

EJEMPLOS proyectos tipo B)

COSTE DEL PROYECTO (SIN IVA)		SUBVENCIÓN		APORTACIÓN DE LA EMPRESA (mínimo 25%)
20.000 €	=	15.000€ (máxima)	+	5.000 € (25%)
22.000 €	=	15.000€ (máxima)	+	7.000 € (31%)
18.000 €	=	13.500€	+	4.500 € (25%)

80% 20%

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

JUNTA DE ANDALUCIA

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR LA SUBVENCIÓN?

¿QUÉ ACTUACIONES SE SUBVENCIONAN?

¿CUÁNDO, CÓMO Y DÓNDE SE SOLICITAN?

¿CÓMO SE VALORAN LOS PROYECTOS?

¿CUÁNDO SE EJECUTAN?

¿CUÁNDO SE PAGAN?

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

¿CUÁNDO, CÓMO Y DÓNDE SE SOLICITAN?

cuándo

En el plazo que establezca la convocatoria

(1 MES desde su publicación)

cómo

Cumplimentando la solicitud preferentemente de forma telemática
El formulario se encuentra disponible en:
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

dónde

Preferentemente en el registro electrónico de la Junta de Andalucía. Se puede acceder desde la dirección:
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

JUNTA DE ANDALUCIA

¿CÓMO SE PARTICIPA?

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

1 Presentando la solicitud

Cumplimentar con rigor todos los apartados

SE FACILITARÁ UNA GUÍA A LAS ENTIDADES

La información para valorar los proyectos que no se cumplimente no podrá aportarse ni completarse en la fase de subsanación

1 mes desde que se publique la convocatoria

2 **Subsanando** la solicitud si es requerida

Requerimiento **conjunto** a todas las entidades. Publicado en la **página web**

Si no se subsana se tiene por **desistida de su petición**

10 días desde la publicación

3 Aportando la documentación

que acredita toda la información reflejada en la solicitud

Las empresas **beneficiarias provisionales y las suplentes** incluidas en la **Resolución provisional publicada en la web**

15 días desde la publicación de la resolución provisional

4 **Aceptando** la subvención

Es imprescindible la **aceptación expresa** de la subvención

En caso de no aceptación, la resolución **pierde su eficacia** y se archiva.

No es subsanable.

15 días siguientes a la publicación de la resolución.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR LA SUBVENCIÓN?

¿QUÉ ACTUACIONES SE SUBVENCIONAN?

¿CUÁNDO, CÓMO Y DÓNDE SE SOLICITAN?

¿CÓMO SE VALORAN LOS PROYECTOS?

¿CUÁNDO SE EJECUTAN?

¿CUÁNDO SE PAGAN?

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

¿CÓMO SE VALORAN LOS PROYECTOS?

En base a un procedimiento de **CONCURRENCIA COMPETITIVA:**

- **La valoración se hace en base a los CRITERIOS DE VALORACIÓN**

  Los criterios están establecidos en las bases reguladoras

- **La valoración se realiza exclusivamente en base a la INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA SOLICITUD**

  Es muy importante cumplimentar todos los apartados de la solicitud correctamente y aportar toda la información en este momento.

  *La información para valorar los proyectos **no se puede subsanar**.(apartados 6 y 7)*

  En base al resultado de la valoración se confecciona una relación ordenada de beneficiarios.

- **Tras la valoración se publica la RESOLUCIÓN PROVISIONAL, que incluye una relación de BENEFICIARIOS PROVISIONALES Y SUPLENTES**

- **Los beneficiarios provisionales y suplentes han de ACREDITAR DOCUMENTALMENTE la información contenida en la solicitud.**

  En caso de no aportarla o que no acredite la información, se revisará la puntuación obtenida.

JUNTA DE ANDALUCIA

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Creación o mantenimiento de empleo en la empresa en los últimos 12 meses antes del inicio del plazo de solicitudes	máx. 35 puntos
4 puestos de trabajo o más	30 puntos
Entre 1 y 3 puestos de trabajo	25 puntos
Mantenimiento de los puestos de trabajo	20 puntos
Puestos indefinidos y/o fijos discontinuos	+5 puntos
Pertenencia a una asociación de comerciantes	20 puntos
Creación de puestos de trabajo femeninos o de menores de 35 años, en los últimos 12 meses	15 puntos
Implantación en la empresa de planes orientados a la igualdad de género y no discriminación por razón de sexo	10 puntos
Implantación en la empresa de acciones para la integración de las personas con discapacidad	10 puntos
Compromiso medioambiental de los proyectos	10 puntos

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR LA SUBVENCIÓN?

¿QUÉ ACTUACIONES SE SUBVENCIONAN?

¿CUÁNDO, CÓMO Y DÓNDE SE SOLICITAN?

¿CÓMO SE VALORAN LOS PROYECTOS?

¿CUÁNDO SE EJECUTAN?

¿CUÁNDO SE PAGAN?

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

¿CUÁNDO SE EJECUTAN LOS PROYECTOS?

Los gastos subvencionables han de realizarse en el periodo comprendido entre:

La fecha de presentación de la solicitud

EL PLAZO MÁXIMO QUE ESTABLEZCA LA RESOLUCIÓN (máx 6 meses)

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR LA SUBVENCIÓN?

¿QUÉ ACTUACIONES SE SUBVENCIONAN?

¿CUÁNDO, CÓMO Y DÓNDE SE SOLICITAN?

¿CÓMO SE VALORAN LOS PROYECTOS?

¿CUÁNDO SE EJECUTAN?

¿CUÁNDO SE PAGAN?

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

¿CUÁNDO SE PAGAN?

La subvención se abona tras la realización de los proyectos y la presentación de la justificación económica (facturas y documentos de pago)

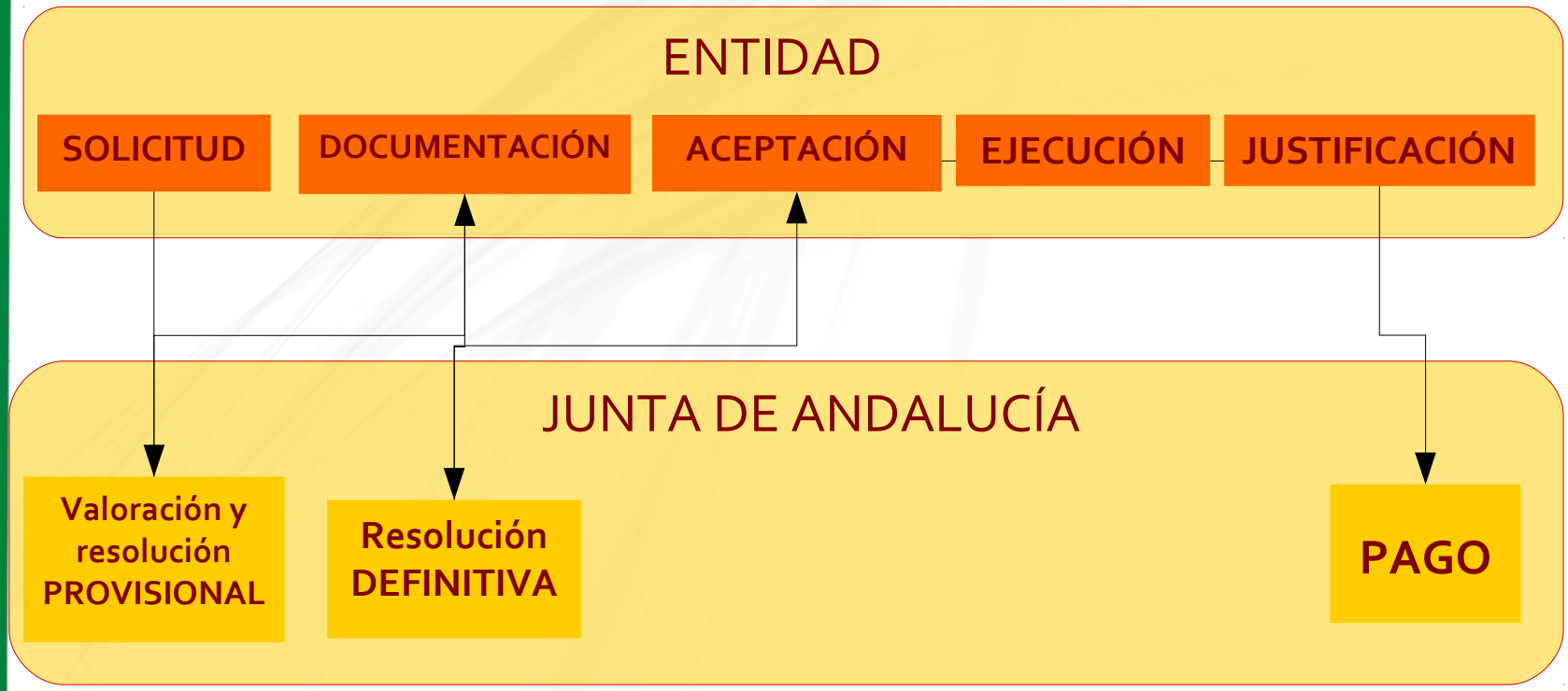

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

IMPORTANTE

- CUMPLIMENTAR TODOS LOS CAMPOS DE LA SOLICITUD
- APORTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LOS REQUISITOS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS
- ACEPTAR EXPRESAMENTE LA SUBVENCIÓN
- EJECUTAR LOS PROYECTOS EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS DE LA RESOLUCIÓN
- PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA COMPLETA EN CUANTO SE EJECUTE EL PROYECTO.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

MÁS INFORMACIÓN:

http://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

JUNTA DE ANDALUCIA

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO